

Núm. 57.

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y no para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.



BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 12 de Mayo de 1842.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular declarando que la lana fina no pague el 2 por 100 de alcabala ínterin no se verifique su venta.

Presidencia de la Asociacion general de Ganaderos. — Por el Excmo. Señor Ministro de Hacienda se ha comunicado á la Direccion general de Rentas unidas, con fecha 15 de Enero del corriente año, la Real orden siguiente:

„S. A. el Regente del Reino, enterado de lo expuesto por esa Direccion en su informe de 12 de este mes, acerca de una instancia de Don Benito Vicens, solicitando se declare que la lana fina no debe devengar el dos por ciento de alcabala ínterin no se verifique la venta; y conformándose S. A. con el dictámen de V. S., se ha servido resolver, que una vez que se considere como alcabala el impuesto de dos por ciento que satisface la lana fina, no se exija la alcabala sino cuando se verifique la venta; pero cuidando las Oficinas de que no se perjudique en los intereses del Estado. — De orden de S. A. lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.”

Y la traslado á V. S. para su gobierno á fin de que se sirva disponer su publicacion en el Boletin oficial de esa Provincia para que llegue á noticia de todos los ganaderos de la misma. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Mayo de 1842. — José Segundo Ruiz. — Señor Gefé político de la Provincia de Valladolid.

Insértese. — El I. G. P. I., Lorenzo Perabeles.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

Venta de bienes del Clero Secular.

ANUNCIO NUM. 77.

El Señor Intendente de esta Provincia, por decretos de 2 del corriente, se ha servido aprobar los remates de las fincas nacionales que á continuacion se expresan celebrados en 1.º del mismo en las Casas Consistoriales de esta Ciudad, las cuales obtuvieron los resultados siguientes:

La casa sita en esta Ciudad, calle la Sortija, accesoria á la del Jabon, señalada con el núm. 4, que fue de la Cofradía de la Misericordia de la Parroquia de San Miguel de esta Ciudad, que estaba tasada en 27,375 rs., se ha rematado en 29,000.

La casa sita en esta Ciudad, calle de Santa María, atrás de la del Pozo, señalada con el número 16, que fue del Cabildo Catedral de la misma, que estaba tasada en 21,089 rs., se ha rematado en 23,000.

Lo que se anuncia al público cumpliendo con lo prevenido en el art. 38 de la Real instruccion de 1.º de Marzo de 1836. Valladolid 6 de Mayo de 1842. — Agustín Teijon.

ANUNCIO NUM. 78.

El Señor Intendente de esta Provincia, por decreto de 4 del actual, ha tenido á bien aprobar el remate celebrado el dia anterior en las Salas Consistoriales de esta Ciudad, de una casa que en el casco de la misma y su calle de la Obra, señalada con el núm. 13, que perteneció al Cabildo Catedral de ella, estaba tasada en 102,500 rs., y se remató en igual suma.

Lo que se anuncia al público cumpliendo con lo que previene el art. 38 de la Real instruccion de 1.º de Marzo de 1836 y el 10 de la de 15 de Setiembre último. Valladolid 6 de Mayo de 1842. — Agustín Teijon.

No habiendo tenido efecto el remate anunciado para el arriendo por 3, 6 ó mas años de una tierra, cuya cabida se ignora, sita al pago de Tablajeros, término de esta Ciudad, que perteneció al suprimido Monasterio de San Benito de la misma, se ha servido acordar el Sr. Intendente, por decreto de ayer, se proceda á segundo remate con rebaja de la cuarta parte del tipo señalado, el cual tendrá efecto en los estrados de la Intendencia ante su Señoría, Contador del ramo, mi asistencia y la del Escribano del ramo en el Domingo 22 del actual de once á doce de su mañana, bajo el tipo de 92 rs. anuales.

Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que gusten interesarse, acudan á hacer las proposiciones que les convengan al parage señalado en el dia y hora citada. Valladolid 10 de Mayo de 1842. = Agustin Teijon.

ANUNCIOS.

El Intendente militar del cuarto Distrito.

Hago saber: Que debiendo contratarse al suministro de pan y pienso para las tropas y caballos del Ejército estantes y transeuntes en este Distrito, por el tiempo de un año, que principiará en 1.º de Octubre del presente y concluirá en 30 de Setiembre del próximo 1843, con arreglo á lo resuelto en la Real orden de 13 de Mayo de 1830 y otras varias que tratan del particular; he señalado para el único remate, que ha de verificarse el dia 18 de Julio próximo, el cual se celebrará en los estrados de esta Intendencia, á las doce horas de su mañana, pero que no causará efecto hasta que merezca la aprobacion de S. A. el Regente del Reino; advirtiéndose que se admitirán proposiciones ya sea para todo el Distrito y reunion de artículos, ó con separacion para cada uno de estos y limitacion para Provincias sueltas, partidos ó puntos de suministro; y que los sugetos que gusten hacerlas y enterarse del pliego de condiciones, bajo el cual se ha de realizar la subasta, podrán verificarlo en esta Intendencia ó ante los Comisarios de Guerra, Ministros de Hacienda militar de las respectivas Provincias del Distrito, como son Alicante, Murcia, Albacete y Castellon de la Plana, autorizados para el efecto por la Real orden de 29 de Setiembre de 1831, los cuales me remitirán las proposiciones que se hagan diez dias antes del en que se ha de realizar el remate, pues transcurrido este acto no se admitirá ninguna por ventajosa que sea. Valencia 28 de Abril de 1842. = Felipe Fernandez Arias. = Ramon María Martinez, Secretario.

El Intendente militar del quinto Distrito (Galicia.)

Hace saber: Que en consecuencia de lo prevenido en Reales órdenes, se saca á pública subasta el suministro de pan, cebada y paja para las tropas y caballos estantes y transeuntes del Ejército en este Distrito, por el término de un año, que se empezará á contar desde 1.º de Octubre próximo venidero, hasta 30 de Setiembre de 1843, ambos

inclusive, con arreglo al pliego general de condiciones, y Reales órdenes é instrucciones mandadas observar en el particular, las cuales estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia militar. Señala el dia 20 del próximo mes de Julio, de doce á dos de su tarde, para celebrar el único remate en los estrados de la misma dependencia, á favor del mejor postor si hubiere proposiciones admisibles, y previa la aprobacion de S. A. el Regente del Reino.

Los Comisarios de Guerra de este Distrito, están autorizados por Real orden de 29 de Abril de 1831, para recibir las proposiciones parciales que se les presenten ó dirijan; bajo los términos que previene dicha Real resolucion, la cual, y pliego general de condiciones citados, existen en sus respectivos Ministerios; advirtiéndose que las enunciadas proposiciones deben hallarse precisamente en esta Intendencia, con la anticipacion de doce ó quince dias al marcado para el remate.

Y para que llegue á noticia de todos, he mandado se fije el presente edicto en los sitios mas públicos de costumbre de esta Capital, que se inserte en el Boletín oficial de la misma, en los de las otras tres Provincias de este distrito, y que se circule á los respectivos Comisarios de Guerra, y á todas las Intendencias militares, con el objeto de su mayor publicidad. Coruña 1.º de Mayo de 1842. = Joaquin Fontanilles. = P. A. D. S., Juan L. Abelleira.

Habiendo cesado por falta de fondos la Empresa del Teatro de esta Capital, el Ayuntamiento ha determinado sacar á nuevo remate el arrendamiento de dicha casa por el tiempo que resta del presente año cómico, que finaliza el Martes de Carnaval de 1843; señalando al efecto el 24 de Junio próximo á las doce de su mañana en el local de la Secretaría de dicha Corporacion; en cuya oficina podrán enterarse las personas que pretendan interesarse en la citada Empresa, de las condiciones con que el remate se ha de verificar, caso de no presentarse mejoras. Valladolid 6 de Mayo de 1842. = El Presidente, Pelayo Cabeza de Baca. = Por acuerdo del Ilustre Ayuntamiento, Pedro Caballero, Secretario.

Se halla vacante la Escuela de primera educacion del lugar de Roturas, partido de Peñafiel, su dotacion consiste en 20 fanegas de trigo morcajo pagadas por vecinos. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al Presidente del Ayuntamiento hasta el dia 1.º de Junio próximo, señalado para su provision.

En el dia 7 del corriente se han extrayido del prado de Aldea mayor de San Martin un caballo y una yegua, el primero castaño, calzado de la pata derecha, una cicatriz á la cruz, lunares en los costillares, casco pequeño y redondo, la cola entrecana, y de edad cerrada; y la yegua de 6 cuartas y media de alzada, roja, un poco castaña, calzada de ambos pies y de la mano izquierda, un alifax en la pata derecha, anda un poco coja y un bulto en el espinazo. La persona que supiese de su paradero se servirá dar aviso á Pablo Ferrero, vecino de dicho pueblo de Aldea mayor.

PAGADURIA MILITAR DEL 8.º DISTRITO.

Mes de Abril de 1842.

Estado que demuestra el ingreso, salida y existencia de caudales ocurrida en todo el expresado mes.

Table with columns: INGRESOS, Reales vellon. Rows include Existencia que resultó en fin del mes anterior, Recibido del Tesoro público por cuenta de consignacion, Idem del mismo por formalizaciones, Idem por cantidades en suspenso, Idem por reintegro de clases, Idem por remesas, Idem por venta de efectos, Idem por recibos remitidos de las Pagadurías de Distrito, Idem por id. devueltos por id., Total cargo.

SALIDAS.

Sueldos de Señores Generales y Brigadieres en cuartel. 28.950

FUERZA.

Table with columns: Gefes y Oficiales, Tropa, Reales vellon. Rows are categorized by military branch: Guardia R.I., Infantería, Artillería, Ingenieros, Caballería, Milicias, listing various regiments and units with their respective personnel counts and costs.

	Provincial de Toledo.	3	55	22
	Idem de Avila.	38	931	40.076
Milicias.....	Idem de Segovia.	3	133	26
	Idem de la Coruña.	5	553	15
	Idem de Madrid.	1	7	26
	Idem de Palencia.	42	796	40.079
	Idem de Gijón.	31	475	55.600
	Idem de Huelva.	1	1	442
	Idem de Valencia.	1	1	24
	Idem de Alicante.	1	1	810
Francos.....	2.º Batallón de este Distrito, formalización.			1.230
Milicia N.l.	A la de Infantería, id.			118.775
Marina.....	2.º Batallón.			253
	Estados Mayores de Provincias y Plazas.			17.808
	Gratificaciones y gastos de id.			15.230
	Administración militar, sueldos.			37.211
	Gratificaciones y gastos de id.			8.817
	Ministerio de cuenta y razón de Artillería.			7.987
	Subsistencias militares, raciones de pan.			217.953
	Idem de pienso.			39.520
	Idem de etapa.			10.070
	Combustible, alumbrado, camas y utensilios.			40.298
	Personal de hospitales.			12.209
	Estancias de id.			92.899
	Gastos por comisiones del servicio.			2.614
	Inválidos reunidos.			1.658
	Gefes y Oficiales excedentes.			49.118
	Idem de Estados Mayores.			9.595
	Material de Artillería, Parques y Maestranzas.			15.520
	Idem fábrica de armas de Oviedo.			19.190
	Idem id. de municiones de Truvia.			2.460
	Idem de Ingenieros, obras de fortificación.			7.000
	Idem obras de cuarteles y edificios militares.			5.000
	Cesantes de Administración central.			587
	Idem de Administración militar.			1.499
	Gefes y Oficiales retirados.			12.919
	Idem en expectación.			6.606
	Tropa retirada.			2.003
	Presentados.			804
	Transportes.			4.916
	Tesoro público.			289.500
	Remesas.			6.840
	Cantidades en suspenso.			185.343
	Recibos remitidos á las Pagadurías de Distrito por resultado de devolución.			31.036
	Total data.			2.365.544
	Id. cargo.			3.005.819

Existencia para 1.º de Mayo de 1842. 640.274 20

Consiste

En recibos de Distritos.	639.270	10
En metálico.	1.004	10
		640.274 20

Igual.

Valladolid 30 de Abril de 1842. = Felipe de Vargas. = Está conforme, Juan Antonio de Bengoa. = V.º B.º, Vicente Rubio.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID

del Jueves 12 de Mayo de 1842.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

Continua la Relación general de las fincas Rústicas que pertenecieron al Clero Secular, Cofradías, Hermitas, Santuarios &c, que radican en esta Provincia, con expresion del número, clase, Corporacion á que pertenecieron, su situacion, y renta anual, en cumplimiento de lo mandado por S. A. el Regente del Reino en orden de 26 de Febrero último, circularada por la Direccion general del ramo en 10 de Marzo del corriente año.

Núm. de la finca.	Clase de ella.	Corporacion á que perteneció.	Su situacion:	Renta
<i>Cigales.</i>				
133	Una viña.	Al Beneficio de preste de dicha Iglesia que disfruta Don Rafael Moral.	Hoyo lagarto.	Rentan 25 rs.
	Otra.	Idem.	Parrades.	
	Otra.	Al Cabildo de Cigales.	Arroyo.	
134	Otra.	Idem.	Bergante.	
	Otra.	Idem.	Fuente el Gallo.	Rentan 52 rs. 17 mrs.
	Otra.	Idem.	Tras de la hermita de Voloria	
	Otra.	Idem.	Royal.	
135	Una tierra.	A la Sacramental de id.	Ballorca.	
	Otra.	Idem.	Pradillo.	
	Otra.	Idem.	Obiagas.	Rentan 60 rs.
	Otra.	Idem.	Senda de Matarredo.	
	Otra.	Idem.	Chopa.	
	Otra.	Al Obispo de esta Ciudad, segun relacion del arrendatario Sebastian Sanz.	Muñeca.	
	Otra.	Idem.	Piedrahita.	
	Otra.	Idem.	Molino de Rebenga.	
	Otra.	Idem.	Rebenga.	
	Otra.	Idem.	Cistérniga.	
	Otra.	Idem.	Árboles de nuestra Señora.	
136	Otra.	Idem.	Idem.	
	Otra.	Idem.	Huertecillo.	
	Otra.	Idem.	Ricopaunero.	
	Otra.	Idem.	Valdeperal.	
	Otra.	Idem.	Camino del Rio.	
	Otra.	Idem.	Camino de Cabezón.	
	Otra.	Idem.	San Pedro.	
	Otra.	Idem.	Royal.	
	Otra.	Idem.	Püentecillo del Royal.	
	Otra.	Idem.	Senda de los Berdejos.	
	Otra.	Idem.	Fuente Armorga.	
	Otra.	Idem.	Cocero.	
	Otra.	Idem.	Picones de Cabarrosa.	
	Otra.	Idem.	Villacondesa.	

Núm. de la finca.	Clase de ella.	Corporacion á que perteneció.	Su situacion.		
	Otra.	Idem.	Ornía.	}	
	Otra.	Idem.	Matarredo.		
	Otra.	Idem.	Pradillo.		
	Otra.	Idem.	Gatos.		
	Otra.	Idem.	Baladaba.		
<i>Laguna.</i>					
137	Una tierra.	{ A la Fábrica de la Iglesia de Laguna. }	Al Portillo.	{ Renta 6 cels. de trigo 6 de cebada.	
138	Otra.	Idem.	A los Arrumales.	{ Renta 1 fan. ^a 6 cls. trigo lo mismo de cebada.	
139	Otra.	Idem.	{ Término de Valladolid á la Vega.	{ Renta 2 fs. trigo 2 cebad.	
	Unastierras	Al Curato de Laguna.	"	Id. 3 fs. trigo 3 cebada.	
140	Otras.	Idem.	{ Llamadas de la Capellanía de Concejo.	{ Lo mismo.	
	Otras.	Idem.	Con el mismo nombre.	Renta 9 fs. trigo 9 cebad.	
141	Otras.	Idem.	{ Con el mismo nombre en Vellada.	{ Renta 4 fs. trigo 4 cebad.	
	Una tierra.	{ Al Beneficio de Don Enrique Blas. }	A la Barranca.	}	
	Otra.	Idem.	Idem.		
142	Otra.	Idem.	Pozo Bueno.		Rentan 7 fanegas de pan mediado.
	Otra.	Idem.	Barreros.		
	Otra.	Idem.	Tras el Villar.		
	Otra.	Idem.	Huerta.		
	Otra.	Idem.	Lagares.		
	Otra.	Idem.	Borregos.		
143	Una heredad de tierras.	{ A la Parroquia de S. Juan de Valladolid.			
144	Otra heredad	{ A las memorias de Requena.			
<i>Fuensaldaña.</i>					
145	Una heredad de tierras.	{ A la Fábrica de la Iglesia de Fuensaldaña. }	Pago de la misma villa.	Renta 4 fs. de trigo.	
146	Un quiñon.	{ Al Curato y Beneficio de id. }	Término de Fuensaldaña.	Id. 5 fs. 8 cls. trigo.	
147	Otro.	Idem.	Idem.	Id. 14 fs. de trigo.	
148	Otro.	Idem.	Idem.	Id. 15 fs. de trigo.	
149	Otro.	Idem.	Idem.	Id. 14 fs. de trigo.	
150	Otro.	Idem.	Idem.	"	
151	Un pedazo.	Idem.	Término de Mucientes.	{ Renta una fanega 6 cls. de trigo en 2 años.	
152	Un quiñon.	{ A la Capellanía de misa de Alva de id. }	Término de Fuensaldaña.	Renta 6 fs. 6 cls. trigo.	
	Otro.	Idem.	Idem.	Id. 6 fs. 6 cls. trigo.	
153	Otro.	Idem.	Idem.	Id. 3 fs. 9 cls. trigo.	
	Otro.	Idem.	Idem.	Id. 3 fanegas trigo.	
<i>Ciguñuela.</i>					
154	Una tierra.	{ Al Curato de la Iglesia de Ciguñuela. }	Camino de Simancas.	Renta 3 cls. trigo.	
155	Una era.	Idem.	Idem.	Id. 100 rs.	
156	Una heredad de tierras.	{ A uno de los tres beneficios de Présté conocido por de nuestra Señora. }	Linderos conocidos término de Ciguñuela.	{ Renta 25 fs. de trigo.	

Núm. de la finca.	Clase de ella.	Corporacion á que perteneció.	Su situacion.	Corporacion á que perteneció.	Clase de ella.	Renta.
157	Otra.	A uno de id. id. conocido por de la Santísima Trinidad.	Idem.	Al Curato de la Santísima Trinidad.	Idem.	Id. 16 fs. trigo cada año.
158	Una era.		Idem.		Frente al camino de Ro-bladillo.	Idem.
159	Un prado.	Idem.	Pago de las Puentecillas.	Idem.	Idem.	Id.
160	Unaheredad de tierras.	Al beneficio de Preste de la Cruz.	Linderos notorios término de Ciguñuela.	Cofradía de Ntra. Señora y Sacramental.	Idem.	Renta 16 fs. trigo cada año.
161						
<i>Mucientes.</i>						
	Una tierra.	Al Curato de la Parroquia de Mucientes.	Al Caño.	Idem.	Idem.	Idem.
	Otra.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
	Otra.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
	Otra.	Idem.	En la Vega.	Idem.	Idem.	Idem.
	Otra.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
	Otra.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
	Otra.	Idem.	Huerta del Moral	Idem.	Idem.	Idem.
	Otra.	Idem.	Malprende.	Idem.	Idem.	Idem.
	Otra.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
	Otra.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
	Otra.	Idem.	Hoyo de Palacios.	Idem.	Idem.	Idem.
	Otra.	Idem.	Arroyo del Pobre.	Idem.	Idem.	Idem.
	Otra.	Idem.	Valle de San Miguel.	Idem.	Idem.	Idem.
	Otra.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
	Otra.	Idem.	Caño de Mari-Gonzalez.	Idem.	Idem.	Idem.
	Otra.	Idem.	Arbejal.	Idem.	Idem.	Idem.
	Otra.	Idem.	Quiñones.	Idem.	Idem.	Idem.
	Otra.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
	Otra.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
	Otra.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
	Otra.	Idem.	Carrampudia.	Idem.	Idem.	Idem.
	Otra.	Idem.	En dicho pago	Idem.	Idem.	Idem.
	Otra.	Idem.	Encima de Valderroyuelo.	Idem.	Idem.	Idem.
	Otra.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
	Otra.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
	Otra.	Idem.	Al molino Rebenga.	Idem.	Idem.	Idem.
	Otra.	Idem.	Veldelastinas.	Idem.	Idem.	Idem.
	Otra.	Idem.	Cabrerros.	Idem.	Idem.	Idem.
	Otra.	Idem.	A Vellanguera.	Idem.	Idem.	Idem.
	Otra.	Idem.	Los Mimbreros.	Idem.	Idem.	Idem.
	Otra.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
	Otra.	Idem.	Al Prado de villa.	Idem.	Idem.	Idem.
	Otra.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
	Otra.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
	Otra.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
	Otra.	Idem.	A Trascastillo.	Idem.	Idem.	Idem.
	Otra.	Idem.	Lagunillas.	Idem.	Idem.	Idem.
	Otra.	Idem.	A la Canal.	Idem.	Idem.	Idem.
	Otra.	Idem.	A Valcaliente.	Idem.	Idem.	Idem.
	Otra.	Idem.	A la Muñeca.	Idem.	Idem.	Idem.
	Otra.	Idem.	A Carre rebenga.	Idem.	Idem.	Idem.
162	Otra.	Idem.	A Valde-Ibañez.	Idem.	Idem.	Rentan 53 fs. y $\frac{1}{2}$ de trigo.

Núm. de la finca.	Clase de ella.	Corporacion á que perteneció.	Su situacion.
	Una tierra.	Al Curato de la Parroquia de Mucientes.	Al camino del Prado.
Otra.		Idem.	Carre-Muzarra.
Otra.		Idem.	Pico Manzanillo.
Otra.		Idem.	A Valde-Higuera.
Otra.		Idem.	Idem.
Otra.		Idem.	Idem.
Otra.		Idem.	Laguna Redonda.
Otra.		Idem.	Idem.
Otra.		Idem.	A mata Borricos.
Otra.		Idem.	Idem.
Otra.		Idem.	Arroyo del Pobre.
Otra.		Idem.	Al valle de San Miguel.
Otra.		Idem.	Idem.
Otra.		Idem.	A Portillejo.
Otra.		Idem.	Al Hompedroso.
Otra.		Idem.	Idem.
Otra.		Idem.	Idem.
Otra.		Idem.	Camino Mari-Gonzalez.
Otra.		Idem.	Quiñones.
Otra.		Idem.	Carrapudia.
Otra.		Idem.	Valderroyuelo.
Otra.		Idem.	A los Giguetes.
Otra.		Idem.	A tras de Buitres.
Otra.		Idem.	A valde Salud.
Otra.		Idem.	Idem.
Otra.		Idem.	Camino de Villalva.
Otra.		Idem.	Cuesta Blanca.
Otra.		Idem.	Idem.
Otra.		Idem.	Arbol de la Cigüeña.
Otra.		Idem.	A Cervatos.
Otra.		Idem.	A Pendolejo.
Otra.		Idem.	Al valle de San Miguel.
Otra.		Idem.	Idem.
Otra.		Idem.	A Bargas.
Otra.		Idem.	A la Vega.
Otra.		Idem.	A tras de Horca.
Otra.		Idem.	Sendero Inesa.
Otra.		Idem.	Idem.
Otra.		Idem.	A la Canal.
Otra.		Idem.	A Malprende.
Otra.		Idem.	Idem.
Otra.		Idem.	Al Arbeljal.
Otra.		Idem.	A las Perdices.
Otra.		Idem.	Arroyo del Pobre.
Otra.		Idem.	A las Veguillas.
Otra.		Idem.	Junqueruelos.
Otra.		Idem.	Idem.
Otra.		Idem.	A la Hermita.
Otra.		Idem.	A Frafuniel.
Otra.		Idem.	Al Besugo.
Otra.		Idem.	Al Juncal.

(Se continuará).